

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Una Institución Adventista

**La pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de
Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa**

Por:

Italo Jaime Llanto Ramirez

Asesor:

Dr. Enoc Lopez Navarro

Lima, marzo de 2020

DECLARACIÓN JURADA
DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

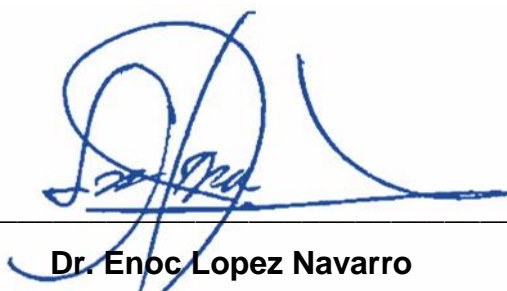
Enoc Lopez Navarro, Asesor de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Carrera Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: “LA PERICIA CONTABLE EN LOS DELITOS DE PECULADOS EN LA UNIDAD DE ANTICORRUPCIÓN DE LA PNP EN UCAYALI, PUCALLPA” constituye la memoria que presenta el Bachiller Italo Jaime Llanto Ramirez para aspirar al título de Profesional de Contador Público en Contabilidad, la cual ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Pucallpa – Ucayali.



Dr. Enoc Lopez Navarro
Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Lima, Ñaña, Villa Unión, a uno día(s) del mes de marzo del año 2020 siendo las 14:00 horas, se reunieron en el Salón de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Unión, bajo la dirección del Señor Presidente del jurado: Dr. Marcos Arthur Cornejo Cáceres, el secretario: Mg. Ivan Alpeza Romero y los demás miembros: Mg. Moisés Efraín Salas Longa, CPC. Obed Flores Davila y el asesor: Dr. Enoc Lopez Navarro

con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulada: La pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa

de el(los)/la(las) bachiller/es: a) Glante Ramirez Jtalo Jaime

b) _____

conducente a la obtención del título profesional de Contador Público
 (Nombre del Título Profesional)

con mención en _____

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (los)/a(la)(las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por el(los)/la(las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado.

Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Candidato (a): Glante Ramirez Jtalo Jaime

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
<u>Aprobado</u>	<u>17</u>	<u>B+</u>	<u>Muy bueno</u>	<u>Sobresaliente</u>

Candidato (b): _____

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al(los)/a(la)(las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.


 Presidente

 Asesor

 Candidato/a (a)


 Miembro


 Secretario

 Miembro
 Candidato/a (b)

Dedicatoria

A Dios quien supo guiarme y darme las fuerzas para seguir adelante y no desmayar en las dificultades que se presentaron.

A mi madre y familia por estar siempre conmigo, que son mi motor y motivo de superación.

Italo Jaime

Agradecimiento

A Dios creador de los cielos y la tierra que nos da la vida, la salud, por su infinito amor y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y debilidad.

A mi madre y familia por su apoyo incondicional y darme ánimos en la culminación de este largo proceso.

A la Universidad Peruana Unión, y de manera especial a los catedráticos por las enseñanzas vertidas durante mi formación profesional.

A la quien me ha guiado con su paciencia en este transcurso de mi proyecto.

Al quien también me compartió sus valiosos conocimientos como asesor de esta investigación.

A la Lic. Cindy Esther Bardales Ramírez, por su apoyo en el tratamiento estadístico como asesora externa.

A todos mis amigos que de alguna manera influyeron en la culminación de la presente investigación.

Italo Jaime

Tabla de contenido

Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Tabla de contenido.....	vi
Índice de tablas.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. Descripción del problema	12
1.2. Formulación problema	14
1.2.1. Problema general.....	14
1.2.2. Problemas específicos	14
1.3. Objetivos	15
1.3.1. Objetivo general	15
1.3.2. Objetivos específicos	15
1.4. Justificación de la investigación	16
1.4.1. Relevancia social	16
1.4.2. Relevancia teórica.....	16
1.4.3. Relevancia metodológica	17
CAPÍTULO II. FUNDAMENTO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1. Antecedentes de la investigación.....	18

2.1.1. Internacional.....	18
2.1.2. Nacional.....	20
2.2. Marco teórico.....	24
2.2.1. Pericia contable.....	25
2.2.1.1. Definición de la pericia contable.....	25
2.2.1.2. Características de la pericia contable.....	26
2.2.1.3. Tipos de pericia contable.....	26
2.2.1.4. Principios de la pericia contable.....	27
2.2.1.5. Base legal de la pericia contable.....	29
2.2.2. Delito de peculado.....	32
2.2.2.1. Definición del delito de peculado.....	32
2.2.2.2. Características del delito de peculado.....	33
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	35
3.1. Tipo de estudio.....	35
3.2. Diseño de investigación.....	35
3.3. Hipótesis.....	36
3.3.1. Hipótesis general.....	36
3.3.2. Hipótesis específicas.....	36
3.4. Identificación de variables.....	37
3.4.1. Variable independiente (x): La pericia contable.....	37
3.4.2. Variable dependiente (y): Los delitos de peculados.....	37
3.5. Operacionalización de variable.....	37

3.6. Población y muestra	37
3.6.1. Delimitación espacial y temporal	37
3.6.2. Delimitación de la población y muestra	38
3.7. Instrumentos y técnicas de recolección de datos	39
3.7.1. Diseño de instrumento	39
3.7.2. Técnicas de recolección de datos	40
3.8. Validez de instrumentos.....	40
3.8.1. Validación del instrumento	40
3.9. Fiabilidad del instrumento	41
3.10. Técnicas para el procesamiento de la información	41
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES	43
4.1 Resultados	41
4.1.1. Descripción del lugar de estudio.....	43
4.1.2. Hallazgos según las preguntas de investigación.....	43
4.1.3. Contrastación de hipótesis.....	57
4.2. Discusiones	61
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	63
5.1. Conclusiones	63
5.2. Recomendaciones.....	64
REFERENCIAS	66
Anexos	70

Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables	37
Tabla 2. Distribución de la muestra	38
Tabla 3. Registro de expertos	40
Tabla 4. Confiabilidad del instrumento	41
Tabla 5. Ejecución de la pericia	43
Tabla 6. Procedimiento de investigación preliminar	44
Tabla 7. Formulación del informe pericial	49
Tabla 8. Proceso judicial para la determinación del grado de responsabilidad	55
Tabla 9. Valores de la prueba de normalidad – Pericia contable	57
Tabla 10. Valores de la prueba de normalidad – Delito de peculado	58
Tabla 11. Comprobación de hipótesis	59
Tabla 12. Coprobación de hipótesis	59
Tabla 13. Comprobación de hipótesis	60
Tabla 14. Comprobación de hipótesis	60

RESUMEN

La investigación se funda en el problema ¿Cómo influye la pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa? Y tiene como objetivo determinar la influencia de la pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

El diseño de la investigación fue no experimental de tipo transeccional descriptivo. La muestra lo conformo el 100 % de la población, es decir 60 efectivos policiales que laboran en las unidades de investigación conjuntamente con peritos a quienes se aplico la encuesta.

El tratamiento de los datos se realizó en el paquete estadístico para las ciencias sociales - SPSS versión 25. Las hipótesis fueron contrastadas mediante la prueba Chi cuadrado a nivel de 0.05 de significancia, lo que indica que la pericia contable influye favorablemente desvirtuando la presunción de inocencia de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

Palabras clave: Pericia contable, peculado, anticorrupción, hechos dolosos.

ABSTRACT

The investigation into the problem How does accounting expertise influence the crimes of peculates in the Anti-Corruption Unit of the PNP in Ucayali, Pucallpa? and, it aims to determine the influence of accounting expertise in crimes of peculates in the Anti-Corruption Unit of the PNP in Ucayali, Pucallpa.

The research design was non-experimental of the descriptive transectional type. The sample was made up of 100% of the population, that is 60 police officers working in the investigation units together with experts to whom the survey was applied.

The data was processed in the statistical package for the social sciences - SPSS version 25. The hypotheses were tested by means of the Chi-square test at the 0.05 level of significance, which indicates that the accounting expertise favorably influences the presumption of innocence of the perpetrators in the crimes of peculates in the Anti-Corruption Unit of the PNP in Ucayali, Pucallpa.

Keywords: Accounting, peculate, anti-corruption, malicious facts.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

Los índices de criminalidad a nivel mundial tanto en delitos comunes como en los delitos especiales contra la administración pública se han incrementado con el tiempo (Pariona, 2011). La información sobre los índices de corrupción expuestas a la opinión pública es de interés para el Estado en la aplicación de estrategias que permitan su persecución a través de la creación de unidades especializadas en la Policía Nacional de Perú y la Fiscalía (Espinal, 2017).

“El área de mayor dificultad en tema legales es la criminalidad organizada, es decir (...) diversas acciones como operaciones financieras el cual tiene un fin despreciable que es evadir y evitar los controles gubernamentales, para perpetuar actos ilícitos con el blanqueo de capitales o el lavado de activos” (Witthaus, 1991, p.21) las cuales constituyen el delito de peculado.

En el crimen organizado, el peritaje contable es un medio de prueba de investigación establecida en el Artículo 172º del Código Procesal Penal – D.L. 957, imprescindible en la interpretación e indagación de los mecanismos financieros que emplean las organizaciones criminales para

cometer sus delitos (Hesse, 2013). El ingreso procedente de actividades ilícitas otorga poder económico y político sin precedentes a los principales jefes de las organizaciones criminales que acumulan asombrosas propiedades, cuya liquidez ilegal es invertida en el tráfico comercial para limpiarlo (Blanco, 1997).

Estas operaciones que dan lugar al lavado de activos o blanqueo de capitales tiene una importancia única, la cual es que “la pericia contable, debe ser analizada desde el contexto en el que se desarrolla este fenómeno delincencial” (Hesse, 2013, p.3). En este escenario, la labor del perito es desentrañar todas aquellas operaciones financieras ocultas y complejas, que realizan las organizaciones criminales, así mismo es necesario que el perito tenga años de experiencia y este acreditado en temas de manejo de información contable, para que realice una buena labor.

El Departamento Descentralizado contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú de Ucayali es el órgano especializado, encargada de investigar y denunciar los delitos de corrupción y, brinda apoyo técnico - científico a las autoridades del Poder Judicial y Ministerio Público que lo requieran. Esta entidad muestra deficiencia en la investigación preliminar que entorpecen el desarrollo de las investigaciones; en ese sentido el estudio busca determinar si la pericia contable influye en los procedimientos

de investigación preliminar, en el tiempo que toma la formulación del informe policial, así como en el proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali.

1.2. Formulación problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye la pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo influye la pericia contable en los procedimientos de investigación preliminar en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa?
- b) ¿Cómo influye la pericia contable en la formulación del informe policial en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa?
- c) ¿Cómo influye la pericia contable en el proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Determinar la influencia de la pericia contable en los procedimientos de investigación preliminares en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.
- b) Determinar la influencia de la pericia contable en la formulación del informe policial en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.
- c) Determinar la influencia de la pericia contable en el proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Relevancia social

En el aspecto social, la investigación es importante porque se propone obtener información sobre el trabajo que realizan los peritos contables adscritos al Departamento de investigación de delitos contra la Administración Pública de la Policía Nacional del Perú en las investigaciones por la comisión de los delitos de peculado. Esta información será útil para evaluar la eficacia de esta prueba, de manera que la sociedad tenga la confianza de que aquellos integrantes de las Instituciones del Estado que obtienen ganancias en forma ilícita para satisfacer sus intereses propios y ajenos a su destino sean descubiertos y sancionados de acuerdo a ley.

1.4.2. Relevancia teórica

En los últimos cinco años, la visión alcanzada por el delito de peculado se ha hecho más nítida a partir del incremento de los reportes de los índices de comisión en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa. A través de estos documentos se puede inferir una variada gama de sectores, modalidades y formas que muestran ese ascenso casi natural que este delito registra en una economía en crecimiento como la que viene sosteniendo el Perú desde los dos últimos lustros.

En ese contexto, la investigación aportará con información teórica importante sobre la pericia contable y el delito de peculado con la que los interesados en este tema podrán tomar referencias acerca de la realidad en la ciudad de nuestra región.

1.4.3. Relevancia metodológica

Desde la perspectiva metodológica, la investigación aportará la secuencia metodológica que permitirá analizar y determinar la eficacia del peritaje contable para desvirtuar la presunción de inocencia en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Internacional

Domínguez, Martínez y Ruano (2015) en su investigación “El rol del contador público en el desarrollo de un peritaje contable por demandas judiciales en los procesos de familia”, comprobó la poca participación de los contadores públicos en las demandas judiciales de familia debido a que ordenar un peritaje para calcular el aporte del demandado a partir de sus recursos depende de las circunstancias del caso y excepcionales para que un contador intervenga. El adecuado peritaje en las demandas judiciales de familia no depende de la preparación profesional del contador y no es considerado una prioridad en el sector de contadores públicos acreditados por la poca información a la que acceden. En las demandas judiciales de familia donde el peritaje contable intervino se percibe la inconformidad de los Jueces por las evidencias presentadas, en estos casos se deduce una comunicación deficiente en el sector. Los jueces consideran favorable la participación de los contadores en las demandas judiciales de familia por el aporte de evidencias que apoyan a una sentencia justa. La destacada representatividad del peritaje contable

depende de la preparación minuciosa del informe del contador público, la cual constituye la prueba de la calidad del servicio que presta. Los procedimientos para ejecutar el peritaje contable no están establecidos en una guía técnica para la contaduría del El Salvador, por lo que su desarrollo depende del criterio del contador.

Alfaro, Escobar y Quintanilla (2011) en su investigación “La prueba pericial judicial en el proceso civil y mercantil” concluyen: La situación actual relativa a la concreta aplicación de la prueba pericial judicial en el proceso civil y mercantil de El Salvador, requiere de un involucramiento más amplio y directo de parte del Órgano Judicial. Este involucramiento debe verse reflejado en la creación de centros de peritaje para todos los Tribunales del país o asignando peritos realmente calificados en su rama o en su defecto tener comunicación directa y fluida con los diferentes centros de Educación Superior, para poder disponer en un momento determinado de profesionales altamente calificados para verificar dictámenes. Es de imperiosa necesidad que la prueba pericial judicial tenga una correcta aplicación tal y como la ley lo exige, en el sentido de que las personas o profesionales que desempeñen la función de perito sean personas capaces e idóneas dentro de su especialidad.

2.1.2. Nacional

En la ciudad de Moquegua, Hidalgo (2013) realizó una investigación de tipo descriptivo titulado “Eficacia del peritaje contable judicial como elemento de prueba en el proceso judicial del delito de fraude en la administración de personas jurídicas”. En ella, propuso una estructura y metodología para elaborar el informe pericial teniendo a partir del análisis de los expedientes relacionados a los causales del artículo 198º del Código Penal. Los resultados:

En cuanto a la percepción de los Fiscales y Jueces se plantearon preguntas sobre: entendimiento del caso, objetividad en el análisis del caso, exhaustividad en el trabajo de campo, rigor técnico y profesional, relevancia de la prueba, coherencia pruebas, fiabilidad datos, calidad del informe, documentos que apoya las conclusiones, expresar claramente la razón de ciencia en que basa sus conclusiones, evidenciándose un valoración media alta para los Fiscales (70.8%), mientras que los Jueces (85%), siendo un resultado positivo de acuerdo al reactivo, lo cual tiene concordancia con el análisis inferencial, tal como se expone en los resultados arrojando una media para $X^2_c = 10.61 > X^2_t$, ($\alpha 0.05$, gl. 3 y 4) = 9.46, 7.81; con un $\alpha = 0.05$, y 3 y 4 gl. de lo que desprende que existe diferencia significativa para cada una de las variables en estudio. (Hidago, 2013, p. 5).

Silva (2012) realizó una investigación con el objetivo de demostrar de qué manera ha influido el peritaje contable como aporte científico en la solución de hechos controversiales en la Fiscalía Anticorrupción de la región San Martín. La investigación se realizó en una muestra de 4 fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios públicos de la región San Martín. El investigador concluye: La efectividad de la prueba pericial contable depende del nivel de conocimiento y la capacitación del profesional perito contable, así como de la experiencia que este tiene dentro de la especialidad, que le permitan ilustrar los puntos o temas específicos para los que ha sido nombrado evitando incursionar en hechos que no son de su competencia, influyendo de manera positiva en la solución de hechos controversiales de los procesos judiciales presentados en el año 2012. El peritaje contable judicial es un elemento de prueba que ilustra al Fiscal en la etapa de la formalización de la investigación preparatoria, sobre aquellos hechos que el mismo desconoce, principalmente en la cuantía del perjuicio económico, siendo de vital importancia debido a que está basado en hechos probados documentariamente. El informe pericial del Perito Contable es un elemento de prueba sustancial, elemental, real y definitorio dentro de la etapa de la formalización de la investigación preparatoria que está a cargo del Fiscal responsable puesto que demuestra y sustenta

documentariamente la existencia de perjuicio económico. En la región San Martín existe un escaso número de Peritos Contables, así como Fiscales Anticorrupción que no se abastecen con la carga procesal existente en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Región San Martín, por lo que perjudica la eficiencia y eficacia de la administración de justicia, dilatándose el tiempo en la solución de un caso.

Calderón (2010) realizó una investigación por objetivos titulada “El perito contable judicial en los procedimientos ante el poder judicial” con el fin de describir la influencia del perito contable judicial en los procedimientos ante el poder judicial en la provincia de Huaral a través de la labor que realiza el perito contable judicial, su formación profesional y, la forma en la que ayuda a los litigantes a reducir la carga procesal y agilizar los procesos judiciales. En la investigación se entrevistó a 62 personas entre litigantes, personal jurisdiccional y abogados de los juzgados de la provincia de Huaral. Los resultados demuestran que:

La actuación del perito contable judicial (...) contribuye a solucionar la problemática de los expedientes del Poder Judicial al agilizarlos, así como el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del Juez cuando hay controversias en materia judicial.

Su formación sólida en el aspecto académico, científico y experiencia profesional incide en su actuación y contribuye a que su desenvolvimiento sea eficiente y eficaz dentro del poder judicial. Los problemas que tienen los litigantes no son identificados en forma apropiada o exacta y ello impide que se supere la carga procesal, con lo que no se agilizan los procesos judiciales. (Calderon, 2010, pág. 5).

Arroyo (2009) en su investigación de diseño descriptivo explicativo titulado “Enfoque doctrinario y factual del peritaje judicial contable en el Perú (2004-2008)” busca desarrollar los argumentos doctrinarios contables, jurídicos y factuales del peritaje judicial contable en el Perú en una muestra de 89 peritos judiciales y 89 dictámenes o informes periciales calculado a partir de la fórmula para una población finita de 2870 peritos judiciales contables. Los datos se recolectaron a través de un cuestionario y la guía de observación. Referente a los argumentos doctrinarios, se concluye que el peritaje contable judicial se sustenta en la doctrina contable (soporte teórico) y la doctrina judicial pericial (soporte judicial). De manera general, el carácter científico – técnico del peritaje judicial contable en el Perú lo conceden los argumentos doctrinarios contables, jurídicos y la ejecución del peritaje.

2.2. Marco teórico

Arroyo (1999) expresa que los argumentos doctrinarios y factuales constituyen las bases teóricas que sustentan la pericia contable, en general el conjunto de doctrinas jurídicas y contables que orientan o guían la ejecución y desarrollo del peritaje contables para fines judiciales. Específicamente hablando, son las leyes, principios y normas periciales que sustentan el origen, realización y utilidad del peritaje contable para fines judiciales.

Desde el aspecto de los argumentos factuales hace referencia al conjunto de hechos y comportamientos que provienen de la realidad social y económica: planteados, descritos y explicados por las personas naturales y jurídicas que intervienen como partes del litigio o controversia judicial; que también guían u orientan la practica o ejecución del peritaje contable para fines judiciales. Expresan la realidad física o factual en la que se desarrolla la pericia contable judicial, otorgándole carácter objetivo a su ejecución y resultados. Significa también abordar los asuntos materia del peritaje contable a la luz de los datos e información de la realidad factual o física, haciéndolos verificables; por tanto, es alejarse de todo subjetivismo.

2.2.1. Pericia contable

2.2.1.1. Definición de la pericia contable

Arroyo (2009) menciona que la pericia contable también denominada peritaje o peritación contable es un trabajo que realiza el contador público, el cual fue designado por un juez o mandato judicial, con el fin de examinar hechos controvertidos de carácter contable, tributario, financiero, económico y afines. Es la actividad cognoscitiva sobre objetos de estudio de las Ciencias Contables y Financieras; que desarrolla el contador público para fines judiciales. Desde una perspectiva integradora se la define como un proceso que comprende fases o etapas cuyo objetivo final es el dictamen y/o informe pericial contable para su utilización por los juzgadores.

La pericia contable es una labor de indagación que el Contador Público Colegiado desarrolla en un proceso de investigación policial, fiscal y judicial, contando con la información de la investigación preliminar, registros contables, libros, expediente judicial, información de las partes que está en juicio y de terceros, el cual se esclarecerá cuando se pruebe que no hubo fraude o hurto contable, mediante métodos y procedimientos estrictos de pericia contable (Mendoza y Andrade, 2013).

2.2.1.2. Características de la pericia contable

Ruiz (1997) explica que el peritaje contable como prueba posee conceptos concurrentes imprescindibles que son:

- La legalidad. Porque su ejecución nace con la ley. Está considerada como medio de prueba en las leyes procesales nacionales e internacionales.
- La oportunidad. Porque el mandato de su ejecución, su realización y el resultado de su ejecución (dictamen y/o informe pericial); se hacen dentro de los plazos establecidos por ley; para tener validez.
- La contradicción. La pericia procede cuando existen hechos controvertidos, posiciones contradictorias, conflictos; que deben ser aclarados, explicados.
- La pertinencia. Los resultados de la pericia (dictamen y/o informe pericial) contienen opiniones que explican y aclaran los hechos controvertidos que motivaron su ejecución.

2.2.1.3. Tipos de pericia contable

El peritaje contable se clasifica en función a diferentes criterios, siendo las clasificaciones más frecuentes las siguientes:

- a) Por la oportunidad de su ejecución

- Peritajes preliminares. Que se desarrollan en la fase preliminar del proceso, ordenados por el Fiscal para tener una base que sustente la formalización de la denuncia.
- Peritaje de cognición. Que se desarrolla en el momento que el juez a petición del fiscal nombra a dos peritos. Importante y trascendental pues permite conocer a través del perito (persona ajena a los sujetos del proceso) si existe o no el delito.

b) Por el número de peritos que intervienen

- Peritajes colegiados. Cuando intervienen dos o más peritos.
- Peritajes singulares. Cuando interviene un sólo perito.
- Por mandato legal
- Peritajes de oficio
- Peritajes de parte.
- Peritajes dirimentes.

2.2.1.4. Principios de la pericia contable

Sobre los principios de la pericia contable Villegas (2000) señala “Corresponde al juzgador determinar la actuación ética o antitética del perito contable, considerando los siguientes principios:” (p. 21)

a. Principio de congruencia

Refiere a la relación o coherencia jurídica del objeto de peritaje con el dictamen pericial alcanzado. Con este principio se establece la idoneidad del perito es decir se miden los conocimientos teóricos y técnicos del profesional sobre el objeto del peritaje, la suficiencia de dominio de los métodos, técnicas, doctrina y corrientes relacionados con el objeto del peritaje.

b. Principio de imparcialidad

Con este principio se evidencia la libertad e independencia de criterio y conocimientos del perito. La presencia de factores subjetivos puede sesgar los alcances del informe pericial hacia una de las partes en controversia.

c. Principio de la materialidad objetiva

- Por este principio debe tenerse en cuenta y se determina si el perito ha actuado en función del TEMA PROVANDUM, aportando con su opinión dentro de lo solicitado, no más ni menos de lo solicitado; en estos casos su aporte será:
- PLUS O ULTRA PETITA cuando el perito aporta más de lo solicitado. Lo cual no debe ser, aunque esto NO INVÁLIDA el peritaje.
- EXTRA PETITA cuando el perito aporta o se pronuncia sobre aspectos no solicitados es decir se pronuncia sobre aspectos

que no guardan relación con el objeto del peritaje. Actuación que INVALIDA el peritaje.

- CITRA PETITA cuando el perito deja de pronunciarse de algún punto del objeto del peritaje. Situación que también INVALIDA el peritaje.

d. Principio de unicidad

En función de este principio para cada objeto del peritaje existe un dictamen y viceversa. No puede haber más de un peritaje para un solo objeto de peritaje. Excepto si dos peritos no coinciden.

e. Principio de reserva.

Consiste en la actitud por la que el perito no debe dar a conocer anticipadamente a nadie el informe pericial. Hasta el momento de su entrega y de su ratificación.

2.2.1.5. Base legal de la pericia contable

Arroyo (1999) expresa que el ejercicio del peritaje contable en el Perú está enmarcado dentro de los alcances de los dispositivos legales siguientes:

- En la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo N°767 del 04 de diciembre de 1991, norma en su Capítulo II Arts. 273° al 279° aspecto vinculado con los requisitos que deben reunir los

peritos, con la nómina de peritos acreditados por los colegios profesionales y los honorarios de los peritos.

- El Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N°768, Capítulo VI artículo 262° y 271°, establece: la Procedencia del Peritaje señalando que “La pericia se da en el momento que existe hechos confusos o controvertidos, el cual va a necesitar de distintos especialistas e información clave, siendo de naturaleza científica, artística, tecnológica y entre otras”. Señala también la claridad y precisión de las incógnitas que están siendo procesadas para dar un dictamen pericial justo, el cual será ofrecido por las partes, por lo que el profesional tiene que tener una ética y moral, por sobre cualquier hecho inadecuado, ya que se busca esclarecer los resultados con la pericia. Clasifica a los peritos en: peritos de oficio y peritos de parte; aunque de manera indirecta, al referirse al plazo de entrega del informe pericial y la participación de los peritos en la audiencia de pruebas. Así mismo da pautas para la presentación de los dictámenes periciales a cargo de los peritos, sobre: emisión de un solo dictamen cuando los peritos están de acuerdo, dictámenes separados sino lo están, los anexos que motivan y acompañan al dictamen, su explicación en la audiencia de pruebas. También señala el procedimiento a seguir para el nombramiento de los peritos en un proceso de la nómina

alcanzada por cada colegio profesional. La aceptación bajo juramento al cargo de perito y los honorarios de los peritos.

- El Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo N°638, norma en los libros segundo y tercero Capítulo III, Arts. 215° al 229°: la realización del peritaje. Respecto a la procedencia del peritaje establece: “El Fiscal, puede disponer, de oficio o a petición de los sujetos procesales, la realización de un peritaje siempre que la explicación o mejor comprensión de algún hecho, por lo que es necesario de un conocimiento e información especializada de carácter científica, artística experiencia calificada o técnica”.
- El Código de Procedimientos Penales, aprobado por Decreto Legislativo N°126 y D.S. N°017-94-JUS título VI artículos 160° al 169°. Sobre la procedencia del peritaje establece que “El juez dictara o nombrará a los peritos cuando exista la necesidad de conocer o apreciar algún hecho importante que requiera conocimientos especiales”. Establece en número de dos peritos los peritos nombrados por el juez instructor de preferencia a especialistas que se hallen sirviendo al Estado y a falta de aquellos el nombramiento a persona de reconocida honorabilidad y competencia en la materia.

- Ley Procesal del Trabajo, aprobado por Ley N°26636 (14-06-96), que en el Título II Actividad Procesal, Capítulo I Medios Probatorios y Sub Capítulo IV sobre la pericia señala en su artículo 36°. Pericia en materia laboral. - La pericia es un tema más contable, el cual es realizada por peritos e inspectores judiciales dependientes de los Juzgados de Trabajo.

2.2.2. Delito de peculado

2.2.2.1. Definición del delito de peculado

La palabra “peculado” proviene del latín: pecus que significa ganado y latus que denota hurto. Por lo que etimológicamente significa “hurto de ganado”. Es por ello que, en la gran Roma, el ganado como las tierras eran los bienes más preciados, ya que estos servían de los negocios comerciales, así mismo estos bienes determinaban el estatus social, es decir quién era pobre y rico. Por lo que en la actualidad y en nuestro país se viene utilizando el termino peculado, cuando alguien ha hurtado alguna cosa de valor (Salinas, 2011).

En el imperio romano se utilizó una denotación que hacía hincapié al robo de dinero o hurto de los bienes públicos, el cual era criminis peculatus (Rojas, 2002). Sáenz (2014) define el delito de peculado como aquellos actos criminológicos que transgreden o vulnerar el

patrimonio del Estado, la administración pública, y el patrimonio de los ciudadanos, mediante el incumplimiento de las obligaciones y deberes que debe tener todo funcionario y que la misma ley lo establece, ya que estos están encargados de velar por el bienestar económico y custodiarlo. Además, se sabe que estos delitos se dan mediante las siguientes acciones: sustracción, malversación, extraviación de bienes, apropiación ilícita, y dar un uso distinto aquellos fondos económicos al que ha sido asignado por la norma.

2.2.2.2. Características del delito de peculado

El delito de peculado, presenta características muy importantes, las cuales son:

- En primer lugar, que el delito lo va a realizar funcionario público o cualquiera que esté realizando una función de carácter público.
- En segunda instancia este funcionario ara actos ilícitos el cual no está en la ley y el cual está en contradicción con el cargo que se le dio.
- En un tercer momento se tiene que el accionar del funcionario público está produciendo desequilibrio y afectando el patrimonio del Estado, patrimonio de los ciudadanos y a la misma entidad pública.
- Manifiesta niveles de corrupción en el gobierno.

- Es una garantía de protección de los bienes patrimoniales del Estado.
- Y finalmente dar una garantía al normal desenvolvimiento de la Administración Pública, en otras palabras, de conducir de la mejor manera, todos los bienes.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Tipo de estudio

Según el objeto de estudio corresponde a una investigación básica, debido a que busca ampliar los conocimientos teóricos sin interesarse o tener en cuenta en ser aplicada o poner en práctica (Espejo, 2013). De acuerdo a su carácter es una investigación descriptiva el cual permite describir las situaciones, los fenómenos o los eventos que nos interesan, midiéndolos, y evidenciando sus características (Abanto, 2015). Desde la orientación que asume es una investigación alineada a la comprobación ya que utiliza los análisis cuantitativos (Landeau, 2007). En el alcance temporal es una investigación transversal, el objeto de estudio es observado en un único momento (Abanto, 2015). Según su naturaleza es una investigación cualitativa, los datos son de tipo nominal (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

3.2. Diseño de investigación

Según la temporalización, el estudio corresponde a un diseño no experimental de tipo transversal descriptivo que indaga la incidencia y los valores en que se manifiesta la variable “inclusión efectiva de las personas con discapacidad”. El diseño se representa con el esquema:

$M \rightarrow O_1$ **Dónde:** **M** = Muestra en quien o con quien vamos a realizar el estudio.

O₁ = Información relevante que recogemos de la muestra.

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

La pericia contable influye favorablemente desvirtuando la presunción de inocencia de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

3.3.2. Hipótesis específicas

- a) La pericia contable influye favorablemente en los procedimientos de investigación preliminares en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.
- b) La pericia contable influye favorablemente formulando en un tiempo adecuado el informe policial en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.
- c) La pericia contable influye favorablemente en el proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

3.4. Identificación de variables

3.4.1. Variable independiente (x): La pericia contable

3.4.2. Variable dependiente (y): Los delitos de peculados

3.5. Operacionalización de variable

Tabla 1.

Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala
Variable independiente (x): La pericia contable	Ejecución de la pericia contable	Procedimiento de calificación y evaluación de las pruebas del delito	Evaluación de las conclusiones y calificaciones de hechos dolosos	- Conclusión del perito contable	- Si - No
	Procedimientos de investigación preliminar	Pasos para realizar la investigación preliminar	Evaluación de las diligencias preliminares y responsabilidades	- Jurisprudencias - Resoluciones fiscales - Resoluciones judiciales	- Nunca - Casi nunca - A veces - Casi siempre
Variable dependiente (y): Delitos de peculados	Formulación del informe policial	Conclusiones de la pericia	Evaluación de los aportes de las conclusiones	- Días de ejecución término	- Siempre
	Proceso judicial para la determinación del grado de responsabilidad	Determinates absolutorias/con denatorias	Evaluación de los aportes de las determinantes	- Casos resueltos	- Siempre

Elaboración propia

3.6. Población y muestra

3.6.1. Delimitación espacial y temporal

La investigación se realizará en las Unidades de Investigación de la Policía Nacional del Perú de Ucayali, en el periodo 2019.

3.6.2. Delimitación de la población y muestra

La población lo conforman el 100 % (60) del personal policial que labora en las unidades de investigación y que trabajan conjuntamente con peritos.

La muestra esta conformada por el 100 % de la población de estudio. El método de muestreo es no probabilístico mediante la técnica de conveniencia, basada en una no probabilidad de elegir los elementos, sino estos dependerán de los medios que permiten hacer el muestreo.

Tabla 2.

Distribución de la muestra

Unidades	Personal	
	f	%
UPIAT – Unidad de prevención e investigación de accidentes de tránsito	2	3.54
UNISEEST - Unidad de seguridad del estado	5	19.47
DEPDIDCAP – Departamento de investigación de delitos contra la administración pública	25	8.84
DEPINCRI – Departamento de investigación criminal	12	35.39
ATRAPER – Área de trata de personas	5	4.42
Área de investigación de denuncias derivado del Ministerio Público	2	1.76
Área antidrogas	5	18.58
SECPIRV – Sección de prevención e investigación de robo de vehículos	4	7.96
Total	60	100.00

Fuente: Recursos humanos (2019). Elaboración propia

3.7. Instrumentos y técnicas de recolección de datos

3.7.1. Diseño de instrumento

El instrumento empleado en la recolección de datos es una encuesta cuyo diseño es de autoría propia y esta dirigida al personal policial que labora en las unidades de investigación y colaboran con peritos por ser la población idónea en cuanto a su profesión y área laboral dedicados al tema de investigación con el que se recogió información sobre el procedimiento de investigación preliminar, formulación del informe policial y el proceso judicial para la determinación del grado de responsabilidad. Este instrumento está estructurada en tres partes:

- La primera parte contiene los datos generales de edad, sexo, cargo, tiempo de servicios en la PNP y en la unidad, y la referencia de si realizo estudios universitarios en contabilidad.
- La segunda parte contiene 3 ítems para evaluar la ejecución de la pericia contable y permita valorar los aportes en las conclusiones valederas, la calificación de los hechos dolosos y, la superación de dificultades ante la oposición al conocimiento del hecho.
- La tercera parte contiene ítems para evaluar los delitos de peculado a partir de sus dimensiones: procedimientos de investigación preliminar, formulación del informe policial y, el proceso judicial para la determinación del grado de responsabilidad.

3.7.2. Técnicas de recolección de datos

La técnica de recolección empleada en esta investigación es la encuesta para obtener opiniones, actitudes o valoraciones subjetivas de los sujetos en estudio (García y Quintanal, 2005).

- Se solicitaron los permisos para acceder a la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.
- Se aplicó la encuesta a los efectivos policiales encargados de la investigación en las distintas unidades.

3.8. Validez de instrumentos

3.8.1. Validación del instrumento

La tabla 3, se puede apreciar la relación de los expertos que evaluaron cada ítem del instrumento de recolección de datos de la investigación.

Tabla 3.

Registro de expertos

Experto	Grado Académico	Años de experiencia	Título Profesional	Institución Laboral
Experto 1	Magister	20 Años	Contador	UNU
Experto 2	Magister	20 Años	Administrador	UPP
Experto 3	Doctor	20 Años	Contador	UNU
Experto 4	Magister	25 Años	Contador	UNU
Experto 5	Magister	13 Años	Contador	EUDE - España

Elaboración propia

3.9. Fiabilidad del instrumento

El análisis de consistencia interna de fiabilidad del instrumento se determinó a través del modelo Alpha de Cronbach mediante la aplicación de una prueba piloto. En la tabla 4, la variable pericia contable se puede tuvo una fiabilidad de 0,706.

En cuanto a la variable delito de peculado resulto con una fiabilidad de 0.698. Los resultados demuestran que el instrumento es confiable para ser aplicado en poblaciones de similares características.

Tabla 4.

Confiabilidad del instrumento

Elementos	Todos los ítems	
	Alpha de Cronbach	N de Ítems
Pericia contable	,706	3
Ejecución de la pericia contable	,706	3
Delito de peculado	,891	29
Procedimiento de investigación preliminar	,698	10
Formulación del informe policial	,761	11
Proceso judicial para la determinación del grado de responsabilidad	,875	8

Fuente: Base de datos del SPSS

3.10. Técnicas para el procesamiento de la información

Los datos que se obtendrán serán paloteados, tabulados y codificados adecuadamente con la cual se elaborará una base de datos en el programa

SPSS versión 25.0. con el objeto de someter los datos al análisis estadístico que se requiera. Se calculó los índices de tendencia central y las distribuciones de frecuencia asociados a cada pregunta (media, mediana, porcentaje, desviación típica, etc.).

El contraste de las hipótesis se ejecutó a través del Chi Cuadrado a nivel de 0.05 de significancia. Finalmente, la presentación visual de los datos se realizó mediante gráficos y tablas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Resultados

4.1.1. Descripción del lugar de estudio

El lugar de estudio se ubica en el departamento de Ucayali, provincia de Coronel Portillo, distrito de Calleria, Manantay y Yarinacocha.

4.1.2. Hallazgos según las preguntas de investigación

Tabla 5.

Ejecución de la pericia

La pericia contable	Si		No		Total	
	n	%	n	%	n	%
1. El perito contable apporto conclusiones valederas	30	52.63	27	47.37	57	100
2. El perito contable permitió calificar los hechos dolosos correctamente	45	78.95	12	21.05	57	100
3. El peritaje contable permitió superar las dificultades que se oponen al conocimiento de los hechos	48	84.21	9	15.79	57	100

Elaboración propia

En la tabla 5 que representa la ejecución de la pericia contable, se observa que el 52.63% manifestó que el perito contable si apporto conclusiones valederas el 47.37%, manifestó que el perito contable no apporto conclusiones valederas. El 78.95% manifestó que el perito contable si permitió calificar los hechos dolosos correctamente, el 21.05% manifestó que el perito contable no permitió calificar los

hechos dolosos correctamente. El 84.21% manifestó que el peritaje contable si permitió superar las dificultades que se oponen al conocimiento de los hechos, el 15.79% manifestó que el peritaje contable no permitió superar las dificultades que se oponen al conocimiento de los hechos.

Tabla 6.

Procedimiento de investigación preliminar

	Procedimientos de investigación preliminar	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre	
		n	%	N	%	n	%	n	%	n	%
1	Los detenidos cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares.	16	28.1	17	29.8	14	24.6	10	17.5	0	0
2	Los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado.	2	3.5	10	17.5	17	29.8	18	31.6	10	17.5
3	Se cuenta con el perito contable en la investigación preliminar.	0	0	2	3.5	18	31.6	25	43.9	12	21.1
4	El fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar.	1	1.8	8	14.0	12	21.1	18	31.6	18	31.6
5	La unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable.	1	1.8	4	7.0	16	28.1	24	42.1	12	21.1
6	El perito contable está presente en las diligencias preliminares.	0	0	6	10.5	23	40.4	15	26.3	13	22.8
7	La pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar.	1	1.8	6	10.5	14	24.6	15	26.3	21	36.8
8	Los policías hacen la labor de contador a falta de peritos contables.	0	0	7	12.3	7	12.3	16	28.1	27	47.4
9	Los fiscales hacen la labor de contador a falta de peritos contables.	0	0	10	17.5	7	12.3	14	24.6	26	45.6
10	El fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar.	2	3.5	13	22.8	9	15.8	17	29.8	16	28.1

Elaboración propia

En la tabla 6 se observa, con respecto a la pregunta 01 que el 28.1% manifestó que nunca los detenidos cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares, el 29.8% casi nunca que los detenidos cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares, el 24.6% manifestó que a veces que los detenidos cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares, el 17.5% manifestó que casi siempre los detenidos cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares.

Respecto a la pregunta 02, el 3.5% manifestó que los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado, el 17.5% manifestó que casi nunca los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado, el 29.8% manifestó que a veces los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado, el 31.6% manifestó que casi siempre los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado, el 17.5% manifestó que siempre los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado.

Respecto a la pregunta 03 el 3.5% manifestó que casi nunca se cuenta con el perito contable en la investigación preliminar, el 31.6% manifestó que a veces se cuenta con el perito contable en la investigación preliminar, el 43.9% manifestó que casi siempre Se cuenta con el perito contable en la investigación preliminar, el 21.1% manifestó que siempre se cuenta con el perito contable en la investigación preliminar.

Con respecto a la pregunta 04 el 1.8% manifestó que nunca el fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar, el 14% manifestó que casi nunca el fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar, el 21.1% manifestó que a veces el fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar, el 31.6% manifestó que casi siempre el fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar, el 31.6% manifestó que siempre el fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar.

Concerniente a la pregunta 05 el 1.8% manifestó que nunca la unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable, el 7% manifestó que casi nunca la unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable, el 28.1% manifestó que a veces la unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable. El 42.1% manifestó que casi siempre la unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable, el 21.1% manifestó que siempre la unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable.

Respecto a la pregunta 06 el 10.5% manifestó que casi nunca el perito contable está presente en las diligencias preliminares, el 40.4% manifestó que a veces el perito contable está presente en las diligencias preliminares, el 26.3% manifestó que casi siempre el perito contable está presente en las diligencias preliminares, el 22.8% manifestó que siempre el perito contable está presente en las diligencias preliminares.

Con respecto a la pregunta 07 el 1.8% manifestó que nunca la pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar, 10.5% manifestó que casi nunca la pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar, el 24.6% manifestó que a veces la pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar, el 26.3% manifestó que casi siempre la pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar, el 36.8% manifestó que siempre la pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar.

En la pregunta 08 el 12.3% manifestó que casi nunca los policías hacen la labor de contador a falta de peritos contables, el 12.3% manifestó que a veces los policías hacen la labor de contador a falta de peritos contables, el 28.1% manifestó que casi siempre los policías hacen la labor de contador a falta de peritos contables, el 47.4% manifestó que siempre los policías hacen la labor de contador a falta de peritos contables.

Con respecto a la pregunta 09 el 17.5% manifestó que casi nunca los fiscales hacen la labor de contador a falta de peritos contables, 12.3% manifestó que a veces los fiscales hacen la labor de contador a falta de peritos contables, 24.6% manifestó que casi siempre los fiscales hacen la labor de contador a falta de peritos contables, el 45.6% manifestó que siempre los fiscales hacen la labor de contador a falta de peritos contables.

Referente a la pregunta 10 el 3.5% manifestó que nunca el fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar, el 22.8% manifestó que casi nunca el fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar, el 15.8% manifestó que a veces el fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar, el 29.8% manifestó que casi siempre el fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar, el 28.1% manifestó que siempre el fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar.

Tabla 7.

Formulación del informe policial

	Formulación del informe policial	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre	
		n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
1	El informe policial se concluye contando con la pericia contable.	17	29.8	17	29.8	14	24.6	3	5.3	6	10.5
2	Los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable.	5	8.8	12	21.1	18	31.6	11	19.3	11	19.3
3	La eficiencia del informe policial dependerá de la ejecución de la pericia contable.	1	1.8	1	1.8	16	28.1	22	38.6	17	29.8
4	La pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito.	3	5.3	7	12.3	11	19.3	13	22.8	23	40.4
5	En los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos.	5	8.8	4	7.0	16	28.1	18	31.6	14	24.6
6	Al término del informe policial, los investigados siguen detenidos.	2	3.5	10	17.5	25	43.9	15	26.3	5	8.8
7	Los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos.	6	10.5	6	10.5	22	38.6	15	26.3	8	14
8	Los investigados por el delito de peculado son puestos en libertad en la dependencia policial.	4	7.0	6	10.5	16	28.1	18	31.6	13	22.8
9	Los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable.	2	3.5	4	7.0	17	29.8	24	42.1	10	17.5
10	La fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del informe pericial.	3	5.3	4	7.0	20	35.1	22	38.6	8	14.0
11	El fiscal hace la acusación ante el Juez sin la existencia de la pericia.	0	0	4	7.0	12	21.1	18	31.6	23	40.4

Elaboración propia

En la tabla 8, se puede apreciar que con respecto a la pregunta 01 el 29.8% manifestó que nunca el informe policial se concluye contando con la pericia contable, el 29.8% manifestó que casi nunca el informe policial se concluye contando con la pericia contable, el 24.6% manifestó que a veces el informe policial se concluye contando con la pericia contable, el 5.3% manifestó que casi siempre el informe policial se concluye contando con la pericia contable, el 10.5% manifestó que nunca el informe policial se concluye contando con la pericia contable.

Con respecto a la pregunta 02 el 8.8% manifestó que nunca los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable, el 21.1% manifestó que casi nunca los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable, el 31.6% manifestó que a veces los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable, el 19.3% manifestó que casi siempre los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable, el 19.3% manifestó que siempre los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable.

Con respecto a la pregunta 03 el 1.8% manifestó que nunca la eficiencia del informe policial dependerá de la ejecución de la pericia contable, el 1.8% manifestó que casi nunca la eficiencia del informe policial dependerá de la ejecución de la pericia contable, el 28.1% manifestó que a veces la eficiencia del informe policial dependerá de la ejecución de la pericia contable, 38.6% manifestó

que casi siempre la eficiencia del informe policial dependerá de la ejecución de la pericia contable, el 29.8.% manifestó que siempre la eficiencia del informe policial dependerá de la ejecución de la pericia contable.

Con respecto a la pregunta 04 el 5.3% manifestó que nunca la pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito, el 12.3% manifestó que casi nunca la pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito, el 19.3% manifestó que a veces la pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito, 22.8% manifestó que casi siempre la pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito, el 40.4% manifestó que siempre la pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito.

Con respecto a la pregunta 05 el 8.8% manifestó que nunca en los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos, el 7.0% manifestó que casi nunca en los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos, el 28.1% manifestó que a veces en los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos, el 31.6% manifestó que casi siempre en los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos, el 24.6% manifestó que siempre en los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos.

Con respecto a la pregunta 06 el 3.5% manifestó que nunca al término del informe policial, los investigados siguen detenidos, el 17.5% manifestó que casi nunca en

los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos, el 43.9% manifestó que a veces en los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos, el 26.3% manifestó que casi nunca en los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos, el 8.8% manifestó que siempre en los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos.

Con respecto a la pregunta 07 el 10.5% manifestó que nunca los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos, 10.5% manifestó que casi nunca los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos, el 38.6% manifestó que a veces los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos, el 14.0% manifestó que nunca los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos el 26.3% manifestó que casi siempre los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos, el 14.0% manifestó que siempre los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos.

Con respecto a la pregunta 08 el 7.0% manifestó que nunca los investigados por el delito de peculado son puestos en libertad en la dependencia policial, el 10.5% manifestó que casi nunca los investigados por el delito de peculado son puestos

en libertad en la dependencia policial, el 28.1% manifestó que a veces los investigados por el delito de peculado son puestos en libertad en la dependencia policial, el 31.6% manifestó que casi siempre los investigados por el delito de peculado son puestos en libertad en la dependencia policial, el 22.8% manifestó que siempre los investigados por el delito de peculado son puestos en libertad en la dependencia policial.

Con respecto a la pregunta 09 el 3.5% manifestó que nunca los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable, el 7.0% manifestó que casi nunca los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable, el 29.8% manifestó que a veces los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable, el 42.1% manifestó que casi siempre los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable, el 17.5% manifestó que siempre los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable.

Con respecto a la pregunta 10 el 5.3% manifestó que nunca la fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del informe pericial, el 7.0% manifestó que casi nunca la fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del informe pericial, el 35.1% manifestó que a veces la fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del

informe pericial, el 38.6% manifestó que casi siempre la fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del informe pericial, el 14.0% manifestó que siempre la fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del informe pericial.

Con respecto a la pregunta 11, el 7.0% manifestó que casi nunca *“El fiscal hace la acusación ante el Juez sin la existencia de la pericia”*, el 21.1% manifestó a veces, el 31.6% manifestó casi siempre, el 40.4% dijo siempre.

Tabla 8.

Proceso judicial para la determinación del grado de responsabilidad

	Proceso judicial para determinación del grado de responsabilidad	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre	
		N	%	n	%	n	%	N	%	n	%
1	Los jueces dictan sentencia sin contar con la pericia contable.	4	7.0	5	8.8	13	22.8	12	21.1	23	40.4
2	Se establece responsabilidad penal en los investigados con la ejecución de la pericia contable.	3	5.3	5	8.8	13	22.8	20	35.1	16	28.1
3	Los peritos contables asisten a las audiencias judiciales para defender sus informes periciales.	8	14.0	9	15.8	18	31.6	10	17.5	12	21.1
4	Se crean jurisprudencia de los procesos sentenciados con las pruebas necesarias.	1	1.8	2	3.5	13	22.8	23	40.4	18	31.6
5	La pericia contable es determinante en las sentencias condenatorias.	0	0	1	1.8	9	15.8	19	33.3	28	49.1
6	La pericia contable es determinante en las sentencias absolutorias.	1	1.8	4	7.0	19	33.3	19	33.3	14	24.6
7	El juez solicita la participación del perito contable en la etapa de juicio oral.	1	1.8	3	5.3	24	42.1	13	22.8	16	28.1
8	El juez devuelve el caso al fiscal a falta de la pericia contable para que se realice una investigación complementaria.	3	5.3	4	7.0	18	31.6	21	36.8	11	19.3

Elaboración propia

En la tabla 8, respecto al ítem 01 “*los jueces dictan sentencia sin contar con la pericia contable*”, el 7% y 8.8% manifestó que nunca y casi nunca, el 22.8% manifestó que a veces, el 21.1% manifestó que casi siempre y, el 40.4% manifestó siempre.

En el ítem 02 *“se establece responsabilidad penal en los investigados con la ejecución de la pericia contable”*, el 5.3% manifestó que nunca, 8.8% manifestó que casi nunca, el 22.8% expresó a veces, el 35.1% manifestó que casi siempre y, el 28.1% dijo que siempre.

En el ítem 03 *“los peritos contables asisten a las audiencias judiciales para defender sus informes periciales”*, el 14.4% y el 15.8% manifestó que nunca y casi nunca, el 31.6% manifestó que a veces, el 17.5% y el 21.1% manifestó que casi siempre y siempre.

En el ítem 04 *“se crean jurisprudencia de los procesos sentenciados con las pruebas necesarias”*, el 1.8% y el 3.5% manifestó que nunca y casi nunca, el 22.8% expresó que a veces, el 40.4% y el 31.6% dijo que casi siempre y siempre.

En el ítem 05 *“la pericia contable es determinante en las sentencias condenatorias”*, el 1.8% aseveró que casi nunca, el 15.8% manifestó que a veces, el 33.3% y el 49.1% manifestó que casi siempre y siempre.

En el ítem 06 *“la pericia contable es determinante en las sentencias absolutorias”*, el 1.8% y 7% manifestó que nunca y casi nunca, el 33.3% manifestó casi siempre, el 24.6% manifestó siempre.

En el ítem 07 “*el juez solicita la participación del perito contable en la etapa de juicio oral*” el 1.8% y 5.3% manifestó que nunca y casi nunca, 42.1% manifestó que a veces , 22.8% y 28.1% manifestó que casi siempre y siempre.

En el ítem 08 “*el juez devuelve el caso al fiscal a falta de la pericia contable para que se realice una investigación complementaria*”, el 5.3% y 7% manifestó casi nunca y nunca, el 31.6% manifestó que a veces, el 36.8% y el 19.3% manifestó que casi siempre y siempre.

4.1.3. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

La prueba de normalidad es un análisis para poder conocer la distribución de la información y aplicar estadísticos paramétricos o no paramétricos. La H_0 menciona que la distribución es normal y la H_a menciona que la distribución es no normal, por lo tanto, si el p valor < 0.05, se rechaza la H_0 y se acepta la H_a .

Tabla 9.

Valores de la prueba de normalidad de la variable pericia contable y sus dimensiones

	Estadístico	GI	Sig.
La pericia contable	.172	57	.000
Ejecución de la pericia contable	.172	57	.000

Elaboración propia

En la tabla 9 se observa que el p-valor $0.00 < 0.05$ para la variable pericia contable y sus dimensiones por lo que se acepta la H_1 , es decir los datos derivan de una distribución normal.

Tabla 10.

Valores de la prueba de normalidad de la variable delito de peculado y sus dimensiones

	Estadístico	Gl	Sig.
Delito de Peculado	.074	57	.200*
Procedimientos de investigación preliminar	.089	57	.200*
Formulación del informe policial	.0123	57	.031
Proceso judicial para el grado de responsabilidad	.090	57	.200*

Elaboración propia

En la tabla 10 se observa que el p-valor < 0.05 para la variable delito de peculado y sus dimensiones por lo que se acepta la H_1 , es decir los datos derivan de una distribución normal.

Prueba de comprobación de hipótesis

En la comprobación de hipótesis se empleó la prueba Chi cuadrado de Pearson, ya que los datos obtenidos del cuestionario son de tipo cualitativo categóricos, y porque se buscó establecer la influencia entre las variables la pericia contable y los delitos de peculado así como de sus dimensiones. Para realizar los cuadros de contingencias y el cálculo de los estadísticos se empleó el Software Estadístico SPSS 25.

Tabla 11.

Comprobación de hipótesis: influencia de la pericia contable en los delitos de peculado

	Valor	GI	Valor de “p”
Chi-cuadrado de Pearson	3.118	5	0.000

Elaboración propia

Toma de decisión: El estadístico asociado a Chi-Cuadrada es p-valor 0.00 < 0.05 por lo tanto, se acepta la hipótesis: La pericia contable influye favorablemente desvirtuando la presunción de inocencia de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

Tabla 12.

Comprobación de hipótesis: influencia de la pericia contable en los procedimientos de investigación preliminar

	Valor	GI	Valor de “p”
Chi-cuadrado de Pearson	6.372	5	0.000

Elaboración propia

Toma de decisión: El estadístico asociado a Chi-Cuadrada de Pearson es p-valor 0.00 < 0.05 por lo tanto, se acepta la hipótesis: La pericia contable influye favorablemente en los procedimientos de investigación preliminar en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

Tabla 13.

Comprobación de hipótesis: influencia de la pericia contable en la formulación de los informes policiales

	Valor	GI	Valor de “p”
Chi-cuadrado de Pearson	4.215	5	0.000

Toma de decisión: Se puede observar claramente que el estadístico asociado a Chi-Cuadrada es p-valor (0.00) < 0.05 por lo tanto, se acepta la hipótesis: La pericia contable influye favorablemente formulando en un tiempo adecuado el informe policial en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

Tabla 14.

Comprobación de hipótesis: influencia de la pericia contable en el proceso judicial para la determinación del grado de responsabilidad

	Valor	GI	Valor de “p”
Chi-cuadrado de Pearson	3.598	5	0.000

Elaboración propia

Toma de decisión: Se puede observar claramente que el estadístico asociado a Chi-Cuadrada de Pearson es p-valor 0.00 < 0.05 por lo tanto, se acepta la hipótesis la pericia contable influye favorablemente en el proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

4.2. Discusiones

- La pericia contable influye favorablemente desvirtuando la presunción de inocencia de los autores en los delitos de peculados contra la Administración Pública, estos resultados confirman lo expresado por Dominguez, Martínez y Ruano (2015) quien afirma que la destacada representatividad del peritaje contable depende de la preparación minuciosa del informe del contador público, la cual constituye la prueba de la calidad del servicio que presta.
- Alfaro, Escobar y Quintanilla (2011) en su investigación expresan que es de imperiosa necesidad que la prueba pericial judicial tenga una correcta aplicación tal y como la ley lo exige, en el sentido de que las personas o profesionales que desempeñen la función de perito sean personas capaces e idóneas dentro de su especialidad. Estos resultados podrían ser referentes para entender que la pericia contable influye favorablemente en los procedimientos de investigación preliminares de delitos contra la Administración Pública. En el mismo sentido, Silva (2012) expresa que la efectividad de la prueba pericial contable depende del nivel de conocimiento y la capacitación del profesional perito contable, así como de la experiencia que este tiene dentro de la especialidad, que le permitan ilustrar los puntos o temas específicos para los que ha sido nombrado evitando incursionar en hechos que no son de su competencia,

influyendo de manera positiva en la solución de hechos controversiales de los procesos judiciales.

- La pericia contable influye favorablemente formulando en un tiempo adecuado el informe policial en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa; estos resultados confirman la conclusión de Silva (2012) quien expresa que el tiempo que implica la solución de un caso perjudica la eficiencia y eficacia de los procesos.
- Calderón (2010) afirma que los problemas que tienen los litigantes no son identificados en forma apropiada o exacta y ello impide que se supere la carga procesal, con lo que no se agilizan los procesos judiciales; estos resultados sustentan que la pericia contable influye favorablemente en el proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad de los autores en los delitos de peculado contra la Administración Pública.

CAPÍTULO V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- La pericia contable influye favorablemente desvirtuando la presunción de inocencia de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.
- La pericia contable influye favorablemente en los procedimientos de investigación preliminares en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.
- La pericia contable influye favorablemente formulando en un tiempo adecuado el informe policial en los delitos de peculado en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.
- La pericia contable influye favorablemente en el proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad de los autores en los delitos de peculado en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.

5.2. Recomendaciones

- Es necesario que las pericias contables sean ejecutadas cuando se observe que exista el delito de peculado, lo cual sera oportuna su aplicación, a la vez este ayudara en las posteriores fases del proceso de investigación sobre los delitos administrativos, también es necesario que se tenga un sumario o formato donde se plasme todo los hechos sobre delitos en la administración publica, para comprobar la inocencia de cualquier autor.
- Realizar planes de capacitación, tanto a fiscales, jueces, como los encargados del área de administración, para que el uso de la percia contable se incremente durante la fase de investigación preliminar, y estas personas estén preparadas con respectos a herramientas criminalísticas.
- Se observo que la pericia contable requiere ser aplicado de manera mas constatante y el los tiempos adecuados, también es necesario profundizar el análisis de los casos para saber las razones del porque no se formulo una pericia contable cuando se vio un presunto caso de delito, esto ayura a la PNP, para esclarecer mas rápido el delito.
- Es indispensable realizar nuevas convocatorias para peritos contables que ayuden a la Unidad de Anticorrupción de la PNP, además también es

necesario valorizar y dar importancia a la pericia contable durante el proceso judicial, ya que este es una herramienta eficaz para combatir los delitos de gestión pública.

REFERENCIAS

- Abanto, W.I. 2015. *Diseño y desarrollo del proyecto de investigación. Guía de aprendizaje*. Universidad César Vallejo. Trujillo, Perú.
- Alfaro, R.C., Escobar, J.J. y Quintanilla, O.M. 2011. *La prueba pericial judicial en el proceso civil y mercantil*. Tesis de pregrado, Universidad de El Salvador. El Salvador – Guatemala. Recuperado de http://ri.ues.edu.sv/.../1/La_Prueba_Pericial_Judicial_en_el_Proceso_Civil_y_Mercantil_.pd.
- Ander-Egg, E. 2001. *Métodos y técnicas de investigación social*. Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/26647172/Resumen-Ander-Egg-Metodos-y-Tecnicas-de-la-Investigación-Social>
- Arroyo, A. 2009. *Enfoque doctrinario y factual del peritaje judicial contable en el Perú (2004-2008)*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú. Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/4566>
- Blanco, I. 1997. *Criminalidad organizada y mercados ilegales*, En: Revista Eguzlikore, Número 11, diciembre, San Sebastián. p. 214.
- Calderón, J.O. 2010. *El perito contable judicial en los procedimientos ante el poder judicial*. Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres. Lima – Perú. Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/362/1/calderon_jo.pdf

- Chico, P. 2006. Diccionario de Catequesis y Pedagogía Religiosa. Recuperado de <http://www.biblia.work/diccionarios/peculado/>
- Domínguez, S.M., Martínez, E.L. y Ruano, J.D. 2015. *El rol del contador público en el desarrollo de un peritaje contable por demandas judiciales en los procesos de familia*. Tesis de pregrado, Universidad de El Salvador. Recuperado de <http://ri.ues.edu.sv/9358/>
- Devis, H. 1993. *Teoría General de la Prueba Judicial*. Biblioteca Jurídica Diké, 4ª edición, Tomo I, pp. 114-116.
- Espinal, M.A. 2017. *El delito de peculado de uso*. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos91/peculado-uso/peculado-uso.shtml#ixzz4gzzFkxkO>
- García, B. & Quintanal, J. 2005. *Métodos de investigación y diagnóstico en la educación. Bloque II. La Investigación educativa*. Recuperado de: <http://bra.yeban.aprenderapensar.net/files/2010/10/TECNICAS-DE-INVEST.pdf>
- George, D. & Mallery, P. 2003. *SPSS para el paso a paso de Windows: Una guía sencilla y referencia*. 4a ed. Boston: Allyn & Bacon.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. 2010. *Fundamentos de Metodología de la Investigación*. México.
- Hesse, 2013. *Algunas cuestiones sobre la prueba pericial contable en el proceso penal peruano en el marco de la investigación contra el crimen organizado*.
- Hidalgo, E.N. 2013. *Eficacia del peritaje contable judicial como elemento de prueba en el proceso judicial del delito de fraude en la administración de*

personas jurídicas. (Tesis de maestría, Universidad José Carlos Mariátegui).

Recuperado de <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/ujcm/102>

Ibáñez, M. (s.f.). *La Prueba Pericial. La Pericia documentológica en el proceso judicial penal*; Cátedra Metodología de Investigación Científica II. Instituto de Cs. Criminalística y Criminología-UNNE: Catamarca 375-(3400) Corrientes. Argentina.

Landeau, R. 2007. *Elaboración de trabajos de investigación*. 1^{ra} Ed. Editorial Alfa Venezuela.

Mendoza, J. y Andrade, V. 2013. Taller: *Pericias Contables y Económicas, Material de enseñanza* – Academia de la Magistratura, Lima, p. 12.

Pariona, R.B. 2011. *El delito de peculado como delito de infracción del deber*. Universidad San Martín de Porres. Recuperado de http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/doctorado/trabajo_de_investigacion/2011/14_El_delito_de_peculado_como_delito_de_infraccion_de_deber.pdf

Rojas, F. 2002. *Delitos contra la administración pública*. 3ra. ed., Grijley, Lima, p. 315.

Ruiz, A. 1997. *La Pericia Contable. En los fueros civil, penal y otros. Doctrina – Casuística – Jurisprudencia*. Editorial Línea Trama S.A. Primera Edición. Lima-Perú. 1997.

Sáenz, J. 2014. *El Delito de Peculado en la Administración Pública*. Centro de investigación jurídica, Facultad de Derecho, Universidad de Panamá. 39 pág.

- Salinas, R. 2011. *El delito de peculado en la legislación, jurisprudencia y doctrina peruana*. Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/DELITO-DE-PECULADO-RAMIRO-SALINAS-SICCHA.pdf>.
- Silva, Y. 2012. *El peritaje contable como aporte científico en la solución de hechos controversiales en la fiscalía anticorrupción de la región San Martín, periodo 2012*. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín). Recuperado de <http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/handle/11458/1034>
- Universidad San Martín de Porras – USMP. 2013. *Manual: Peritaje Contable y Auditoría Forense*. Facultad de Ciencias Contables Económicas y Financieras, Lima Perú. Pag.4.
- Vásquez, N.M. 2015. *El peritaje en las investigaciones y el desempeño laboral de la Policía Nacional del Perú en la Dirección contra la Corrupción (DIRCOCOR) - Ucayali, 2015*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizan. Huánuco - Perú. 141 pág.
- Villegas Quinte, D. Septiembre, 2000. *Conferencia “El Peritaje Judicial Contable y las Leyes Procesales Peruanos”*. Transcripción de Conferencia en Colegio de Contadores Públicos del Cusco.
- Witthaus, R. E. 1991. *Prueba pericial*. 1º edición, Buenos Aires, Editorial Universidad, pág. 21.

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: La pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Diseño	Población y muestra
<p>GENERAL ¿Cómo influye la pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa?</p> <p>ESPECÍFICOS: a) ¿Cómo influye la pericia contable en los procedimientos de investigación preliminar en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa? b) ¿Cómo influye la pericia contable en la formulación del informe policial en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa? c) ¿Cómo influye la pericia contable en el proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa?</p>	<p>GENERAL: Determinar la influencia de la pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.</p> <p>ESPECÍFICOS: a) Determinar la influencia de la pericia contable en los procedimientos de investigación preliminares en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa. b) Determinar la influencia de la pericia contable en la formulación del informe policial en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa. c) Determinar la influencia de la pericia contable en el proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.</p>	<p>GENERAL: La pericia contable influye favorablemente desvirtuando la presunción de inocencia de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.</p> <p>ESPECÍFICOS: a) La pericia contable influye favorablemente en los procedimientos de investigación preliminar en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa. b) La pericia contable influye favorablemente en la formulación del informe policial en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa. c) La pericia contable influye favorablemente en el proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad de los autores en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE La pericia contable</p> <p>DIMENSIONES - Ejecución de la pericia contable.</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE Los delitos de peculados</p> <p>DIMENSIONES - Procedimiento de investigación preliminar - Formulación del informe policial - Proceso judicial para establecer el grado de responsabilidad</p>	<p>No experimental de tipo descriptivo simple</p> <p>$M \rightarrow O_1$</p> <p>Método: Inductivo-deductivo</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Observación estructurada no participante, encuesta</p> <p>Instrumentos: Ficha de observación, entrevista estructurada.</p>	<p>POBLACIÓN: Constituida por el 100 % del personal policial que laboran en la Unidad de investigación de la PNP en Ucayali, Pucallpa, es decir 60 efectivos.</p> <p>MUESTRA: Constituida por el 100 % de la población de estudio.</p> <p>MUESTREO: No probabilístico mediante la técnica de conveniencia.</p>

Anexo 2. Matriz de operacionalización de los instrumentos

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
La pericia contable	Ejecución de la pericia contable	- Conclusión del perito contable	<ol style="list-style-type: none"> 1. El perito contable aporó conclusiones valederas 2. El perito contable permitió calificar los hechos dolosos correctamente 3. El peritaje contable permitió superar las dificultades que se oponen al conocimiento de los hechos
Delitos de peculados	Procedimientos de investigación preliminar	<ul style="list-style-type: none"> - Jurisprudencias - Resoluciones fiscales - Resoluciones judiciales 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Los detenidos cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares 5. Los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado 6. Se cuenta con el perito contable en la investigación preliminar 7. El fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar 8. La unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable 9. El perito contable está presente en las diligencias preliminares 10. La pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar 11. Los policías hacen la labor de contador a falta de peritos contables 12. Los fiscales hacen la labor de contador a falta de peritos contables 13. El fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar
	Formulación del informe policial	- Días de ejecución y termino	<ol style="list-style-type: none"> 14. El informe policial se concluye contando con la pericia contable 15. Los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable 16. La eficiencia del informe dependerá de la ejecución de la pericia contable 17. La pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito 18. En los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos 19. Al término del informe policial, los investigados siguen detenidos 20. Los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos 21. Los investigados por el delito de peculado son puestos en libertad en la dependencia policial 22. Los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable 23. La fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del informe pericial 24. El fiscal hace la acusación ante el Juez sin la existencia de la pericia
	Proceso judicial para la determinación del grado de responsabilidad	- Casos resueltos	<ol style="list-style-type: none"> 25. Los jueces dictan sentencia sin contar con la pericia contable. 26. Se establece responsabilidad penal en los investigados con la ejecución de la pericia contable. 27. Los peritos contables asisten a las audiencias judiciales para defender sus informes periciales 28. Se crean jurisprudencia de los procesos sentenciados con las pruebas necesarias. 29. La pericia contable es determinante en las sentencias condenatorias 30. La pericia contable es determinante en las sentencias absolutorias 31. El juez solicita la participación del perito contable en la etapa de juicio oral 32. El juez devuelve el caso al fiscal a falta de la pericia contable para que se realice una investigación complementaria

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA SOBRE LA PERICIA CONTABLE
EN LOS DELITOS DE PECULADOS

Señores efectivos de la PNP, con el presente formulario de investigación se busca conocer de qué manera la ejecución de la pericia contable influye en los procesos de investigación preliminar de los delitos de peculado, así como en los procesos judiciales para la determinación del grado de responsabilidad en sus autores.

I. DATOS GENERALES:

Edad :

Sexo : Masculino () Femenino ()

Cargo : Jefe de unidad () Jefe del área de investigación ()
 Investigador () Adjunto del investigador ()

Tiempo de servicios en la PNP :

Tiempo de servicios en la unidad :

Estudio universitario en contabilidad: SI () NO ().

II. VARIABLE 1: PERICIA CONTABLE

En las siguientes preguntas, marque SI o NO conforme a su experiencia y conocimiento.

EJECUCION DE LA PERICIA CONTABLE		SI	NO
1	¿El perito contable aporta conclusiones valederas?		
2	¿El perito contable permite calificar los hechos dolosos correctamente?		
3	¿El peritaje contable permite superar las dificultades que se oponían al conocimiento del hecho?		

III. VARIABLE 2: DELITOS DE PECULADO

Con el fin de evaluar la influencia de la pericia contable en los delitos de peculado, necesitamos su opinión y experiencia contestando el siguiente cuestionario según las siguientes categorías:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Lea detenidamente las afirmaciones y marque con un "X".

A	PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	1	2	3	4	5
1	Los detenidos cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares.					
2	Los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado.					
3	Se cuenta con el perito contable en la investigación preliminar.					

4	El fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar.					
5	La unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable.					
6	El perito contable está presente en las diligencias preliminares.					
7	La pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar.					
8	Los policías hacen la labor de contador a falta de peritos contables.					
9	Los fiscales hacen la labor de contador a falta de peritos contables.					
10	El fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar.					

B	FORMULACIÓN DEL INFORME POLICIAL	1	2	3	4	5
1	El informe policial se concluye contando con la pericia contable.					
2	Los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable.					
3	La eficiencia del informe policial dependerá de la ejecución de la pericia contable.					
4	La pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito.					
5	En los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos.					
6	Al término del informe policial, los investigados siguen detenidos.					
7	Los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos.					
8	Los investigados por el delito de peculado son puestos en libertad en la dependencia policial.					
9	Los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable.					
10	La fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del informe pericial.					
11	El fiscal hace la acusación ante el Juez sin la existencia de la pericia.					

C	PROCESO JUDICIAL PARA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE RESPONSABILIDAD	1	2	3	4	5
1	Los jueces dictan sentencia sin contar con la pericia contable.					
2	Se establece responsabilidad penal en los investigados con la ejecución de la pericia contable.					
3	Los peritos contables asisten a las audiencias judiciales para defender sus informes periciales.					
4	Se crean jurisprudencia de los procesos sentenciados con las pruebas necesarias.					
5	La pericia contable es determinante en las sentencias condenatorias.					
6	La pericia contable es determinante en las sentencias absolutorias.					
7	El juez solicita la participación del perito contable en la etapa de juicio oral.					
8	El juez devuelve el caso al fiscal a falta de la pericia contable para que se realice una investigación complementaria.					

¡SE AGRADECE SU COLABORACIÓN!

Anexo 3:

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS POR JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCCIÓN:

Sírvase encerrar dentro de un círculo, el número porcentual que usted considera que responde a la afirmación.

1. ¿Considera usted que el instrumento cumple el objetivo propuesto?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 **(90)** 100

2. ¿Considera usted que este instrumento contiene los conceptos propios del tema que se investiga?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 **(90)** 100

3. ¿Estima usted que la cantidad de ítems que se utiliza son suficientes para tener una visión comprensiva del asunto que se investiga?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 **(90)** 100

4. Considera usted que si aplicara este instrumento a grupos similares se obtendrían datos también similares?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 **(90)** 100

5. ¿Estima usted que los ítems propuestos permiten una respuesta objetiva de parte de los informantes?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 **(90)** 100

6. ¿Qué ítems cree usted que se podría agregar?

.....

7. ¿Qué ítems cree usted que se debe eliminar?

.....

Fecha (d/m/a) : 11/09/2019 Firma : *Justina Romero*

Validado por : Mg. *Rebo Justina Romero* *Abasi Juan*

Título : *Contador Público* Institución: *Universidad Nacional de Ucayali*

Ciudad/País : *Pucallpa*

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS POR JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCCIÓN:

Sírvase encerrar dentro de un círculo, el número porcentual que usted considera que responde a la afirmación.

1. ¿Considera usted que el instrumento cumple el objetivo propuesto?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 ~~100~~

2. ¿Considera usted que este instrumento contiene los conceptos propios del tema que se investiga?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 ~~100~~

3. ¿Estima usted que la cantidad de ítems que se utiliza son suficientes para tener una visión comprensiva del asunto que se investiga?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 ~~100~~

4. Considera usted que si aplicara este instrumento a grupos similares se obtendrían datos también similares?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 ~~100~~

5. ¿Estima usted que los ítems propuestos permiten una respuesta objetiva de parte de los informantes?


0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 ~~100~~

6. ¿Qué ítems cree usted que se podría agregar?

.....

7. ¿Qué ítems cree usted que se debe eliminar?

.....

Fecha (d/m/a) : 11-09-2019 Firma : 
 Validado por : Luz Alina del Aguila Tananta
 Título : Magister Institución: EUNE - España
 Ciudad/País : Pucallpa

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS POR JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCCIÓN:

Sírvase encerrar dentro de un círculo, el número porcentual que usted considera que responde a la afirmación.

1. ¿Considera usted que el instrumento cumple el objetivo propuesto?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 **90** 100

2. ¿Considera usted que este instrumento contiene los conceptos propios del tema que se investiga?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 **90** 100

3. ¿Estima usted que la cantidad de ítems que se utiliza son suficientes para tener una visión comprensiva del asunto que se investiga?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 **90** 100

4. Considera usted que si aplicara este instrumento a grupos similares se obtendrían datos también similares?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 **90** 100

5. ¿Estima usted que los ítems propuestos permiten una respuesta objetiva de parte de los informantes?

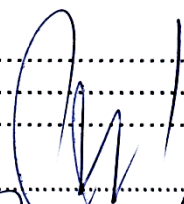
0 10 20 30 40 50 60 70 80 **90** 100

6. ¿Qué ítems cree usted que se podría agregar?

.....

7. ¿Qué ítems cree usted que se debe eliminar?

.....

Fecha (d/m/a) : 10/09/2015 Firma : 

Validado por : Mg. Cila Ramírez Zúñiga

Título : Def. Administración Institución : USP

Ciudad/País : Pucallpa / Perú

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS POR JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCCIÓN:

Sírvase encerrar dentro de un círculo, el número porcentual que usted considera que responde a la afirmación.

1. ¿Considera usted que el instrumento cumple el objetivo propuesto?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

2. ¿Considera usted que este instrumento contiene los conceptos propios del tema que se investiga?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

3. ¿Estima usted que la cantidad de ítems que se utiliza son suficientes para tener una visión comprensiva del asunto que se investiga?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

4. Considera usted que si aplicara este instrumento a grupos similares se obtendrían datos también similares?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

5. ¿Estima usted que los ítems propuestos permiten una respuesta objetiva de parte de los informantes?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

6. ¿Qué ítems cree usted que se podría agregar?

.....

7. ¿Qué ítems cree usted que se debe eliminar?

.....

Fecha (d/m/a) : 11/9/2019 Firma : [Firma]

Validado por : Silvia Virginia Montoya Torres

Título : Magister Institución : Docente

Ciudad/País : Pucallpa

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS POR JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCCIÓN:

Sírvase encerrar dentro de un círculo, el número porcentual que usted considera que responde a la afirmación.

1. ¿Considera usted que el instrumento cumple el objetivo propuesto?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 ~~100~~

2. ¿Considera usted que este instrumento contiene los conceptos propios del tema que se investiga?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 ~~100~~

3. ¿Estima usted que la cantidad de ítems que se utiliza son suficientes para tener una visión comprensiva del asunto que se investiga?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 ~~100~~

4. Considera usted que si aplicara este instrumento a grupos similares se obtendrían datos también similares?

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 ~~100~~

5. ¿Estima usted que los ítems propuestos permiten una respuesta objetiva de parte de los informantes?


0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 ~~100~~

6. ¿Qué ítems cree usted que se podría agregar?

.....

7. ¿Qué ítems cree usted que se debe eliminar?

.....

Fecha (d/m/a) : 11-09-2019 Firma : 
 Validado por : Luz Alina del Aguila Tananta
 Título : Magister Institución: EUNE - España
 Ciudad/País : Pucallpa

ANEXO 4

1. VARIABLE: PERICIA CONTABLE

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,706	3

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿El perito contable aporta conclusiones valederas?	8,35	2,196	,690	,375
2. ¿El perito contable permite calificar los hechos dolosos correctamente?	8,09	3,010	,616	,503
3. ¿El peritaje contable permite superar las dificultades que se oponían al conocimiento del hecho?	7,95	4,158	,321	,824

DIMENCIÓN: EJECUCIÓN DE LA PERICIA CONTABLE

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,706	3

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿El perito contable aporta conclusiones valederas?	8,35	2,196	,690	,375
2. ¿El perito contable permite calificar los hechos dolosos correctamente?	8,09	3,010	,616	,503
3. ¿El peritaje contable permite superar las dificultades que se oponían al conocimiento del hecho?	7,95	4,158	,321	,824

2. VARIABLE: DELITOS DE PECULADOS

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,891	29

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Los detenidos cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares.	101,79	244,133	-,140	,899
2. Los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado.	100,68	233,791	,170	,893
3. Se cuenta con el perito contable en la investigación preliminar.	100,28	230,384	,392	,889
4. El fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar.	100,33	218,869	,629	,884
5. La unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable.	100,37	228,987	,379	,889
6. El perito contable está presente en las diligencias preliminares.	100,49	230,219	,325	,890
7. La pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar.	100,25	230,939	,255	,891
8. Los policías hacen la labor de contador a falta de peritos contables.	100,00	228,321	,353	,889
9. Los fiscales hacen la labor de contador a falta de peritos contables.	100,12	227,574	,340	,890
10. El fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar.	100,54	222,074	,466	,887
11. El informe policial se concluye contando con la pericia contable.	101,74	216,519	,605	,884
12. Los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable.	100,91	217,296	,600	,884
13. La eficiencia del informe policial dependerá de la ejecución de la pericia contable.	100,18	224,683	,557	,886
14. La pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito.	100,30	219,606	,527	,886
15. En los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos.	100,54	218,574	,583	,884
16. Al término del informe policial, los investigados siguen detenidos.	100,91	246,689	-,234	,900
17. Los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos.	100,88	222,824	,479	,887
18. Los investigados por el delito de peculado son puestos en libertad en la dependencia policial.	100,58	227,677	,328	,890
19. Los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable.	100,47	227,218	,423	,888

20. La fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del informe pericial.	100,61	222,884	,558	,885
21. El fiscal hace la acusación ante el Juez sin la existencia de la pericia.	100,05	222,908	,590	,885
22. Los jueces dictan sentencia sin contar con la pericia contable.	100,32	219,148	,530	,886
23. Se establece responsabilidad penal en los investigados con la ejecución de la pericia contable.	100,39	217,777	,646	,883
24. Los peritos contables asisten a las audiencias judiciales para defender sus informes periciales.	100,95	218,229	,529	,886
25. Se crean jurisprudencia de los procesos sentenciados con las pruebas necesarias.	100,14	229,087	,380	,889
26. La pericia contable es determinante en las sentencias condenatorias.	99,81	232,551	,303	,890
27. La pericia contable es determinante en las sentencias absolutorias.	100,39	218,098	,746	,882
28. El juez solicita la participación del perito contable en la etapa de juicio oral.	100,40	215,959	,805	,880
29. El juez devuelve el caso al fiscal a falta de la pericia contable para que se realice una investigación complementaria.	100,53	216,682	,737	,881

DIMENSIÓN: PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION PRELIMINAR

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,698	10

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Los detenidos cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares.	33,88	30,753	-,177	,762
2. Los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado.	32,77	25,393	,296	,686
3. Se cuenta con el perito contable en la investigación preliminar.	32,37	24,915	,528	,654
4. El fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar.	32,42	22,141	,621	,624
5. La unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable.	32,46	23,824	,558	,643
6. El perito contable está presente en las diligencias preliminares.	32,58	24,177	,499	,652
7. La pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar.	32,33	24,869	,343	,678
8. Los policías hacen la labor de contador a falta de peritos contables.	32,09	23,760	,485	,652
9. Los fiscales hacen la labor de contador a falta de peritos contables.	32,21	25,705	,241	,697
10. El fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar.	32,63	23,951	,363	,675

DIMENSIÓN: FORMULACIÓN DEL INFORME POLICIAL

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,761	11

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable.	32,42	28,712	,542	,723
2. La eficiencia del informe policial dependerá de la ejecución de la pericia contable.	31,68	31,541	,495	,734
3. La pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito.	31,81	30,159	,415	,744
4. En los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos.	32,05	31,158	,359	,752
5. Al término del informe policial, los investigados siguen detenidos.	32,42	39,677	-,267	,817
6. Los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos.	32,39	28,098	,653	,707
7. Los investigados por el delito de peculado son puestos en libertad en la dependencia policial.	32,09	29,760	,492	,732
8. Los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable.	31,98	30,268	,575	,723
9. La fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del informe pericial.	32,12	29,288	,654	,712
10. El fiscal hace la acusación ante el Juez sin la existencia de la pericia.	31,56	32,179	,397	,745

DIMENSIÓN: PROCESO JUDICIAL PARA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE RESPONSABILIDAD

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,875	8

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Los jueces dictan sentencia sin contar con la pericia contable.	26,14	28,801	,644	,860
2. Se establece responsabilidad penal en los investigados con la ejecución de la pericia contable.	26,21	28,526	,773	,844
3. Los peritos contables asisten a las audiencias judiciales para defender sus informes periciales.	26,77	28,572	,625	,863
4. Se crean jurisprudencia de los procesos sentenciados con las pruebas necesarias.	25,96	32,999	,497	,873
5. La pericia contable es determinante en las sentencias condenatorias.	25,63	35,165	,351	,884
6. La pericia contable es determinante en las sentencias absolutorias.	26,21	31,241	,635	,860
7. El juez solicita la participación del perito contable en la etapa de juicio oral.	26,23	29,715	,773	,846
8. El juez devuelve el caso al fiscal a falta de la pericia contable para que se realice una investigación complementaria.	26,35	28,982	,800	,842

VARIABLES: LA PERICIA CONTABLE Y EL DELITO DE PECULADO

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,899	32

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿El perito contable aporta conclusiones valederas?	112,46	263,217	,558	,894
2. ¿El perito contable permite calificar los hechos dolosos correctamente?	112,19	273,480	,367	,898
3. ¿El peritaje contable permite superar las dificultades que se oponían al conocimiento del hecho?	112,05	274,086	,395	,897
4. Los detenidos cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares.	113,98	290,839	-,149	,906
5. Los detenidos reconocen su responsabilidad en los delitos de peculado.	112,88	277,288	,223	,900
6. Se cuenta con el perito contable en la investigación preliminar.	112,47	274,825	,415	,897
7. El fiscal dirige desde un inicio la investigación preliminar.	112,53	261,361	,672	,892
8. La unidad PNP cuenta con el personal idóneo en materia contable.	112,56	272,751	,418	,897
9. El perito contable está presente en las diligencias preliminares.	112,68	274,327	,355	,898
10. La pericia contable es imprescindible en la investigación preliminar.	112,44	275,465	,272	,900
11. Los policías hacen la labor de contador a falta de peritos contables.	112,19	271,730	,397	,897
12. Los fiscales hacen la labor de contador a falta de peritos contables.	112,32	273,077	,322	,899
13. El fiscal solicita al perito contable en la investigación preliminar.	112,74	267,197	,445	,897
14. El informe policial se concluye contando con la pericia contable.	113,93	260,674	,595	,894
15. Los investigados pasan a ser liberados a falta de la pericia contable.	113,11	261,167	,599	,894
16. La eficiencia del informe policial dependerá de la ejecución de la pericia contable.	112,37	268,558	,579	,895
17. La pericia contable concluye determinando si se cometió o no el delito.	112,49	262,469	,558	,894
18. En los anexos del informe policial, los investigados siguen detenidos.	112,74	261,840	,601	,894
19. Al término del informe policial, los investigados siguen detenidos.	113,11	294,274	-,264	,907
20. Los investigados por el delito de peculado son puestos a disposición de la fiscalía en calidad de detenidos.	113,07	267,495	,471	,896

21. Los investigados por el delito de peculado son puestos en libertad en la dependencia policial.	112,77	273,536	,302	,899
22. Los investigados por el delito de peculado son liberados de la fiscalía por falta de la pericia contable.	112,67	273,012	,390	,897
23. La fiscalía cuenta oportunamente con los peritos contables para la ejecución del informe pericial.	112,81	267,301	,556	,895
24. El fiscal hace la acusación ante el Juez sin la existencia de la pericia.	112,25	266,367	,619	,894
25. Los jueces dictan sentencia sin contar con la pericia contable.	112,51	263,897	,512	,895
26. Se establece responsabilidad penal en los investigados con la ejecución de la pericia contable.	112,58	262,712	,615	,893
27. Los peritos contables asisten a las audiencias judiciales para defender sus informes periciales.	113,14	263,587	,495	,896
28. Se crean jurisprudencia de los procesos sentenciados con las pruebas necesarias.	112,33	274,976	,349	,898
29. La pericia contable es determinante en las sentencias condenatorias.	112,00	278,536	,275	,899
30. La pericia contable es determinante en las sentencias absolutorias.	112,58	261,641	,757	,892
31. El juez solicita la participación del perito contable en la etapa de juicio oral.	112,60	259,959	,794	,891
32. El juez devuelve el caso al fiscal a falta de la pericia contable para que se realice una investigación complementaria.	112,72	261,241	,712	,892